

Ley 5394 - Decreto N° 1831
RECONÓZCASE EL CARÁCTER DE PUEBLO DE LA PROVINCIA A LA LOCALIDAD DE
RETIRO DE COLANA, EN EL DEPARTAMENTO POMÁN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el carácter de pueblo de la Provincia a la localidad de Retiro de Colana, en el departamento Pomán.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a los organismos pertinentes, el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:52:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa